

RESOLUCIÓN No. 10-03-18-73
(OCTUBRE 19 DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION PUBLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los Artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 37 y 122 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY es una Entidad de carácter público, creada por el Acuerdo No. 020 del 27 de agosto de 1985, reorganizada por el Decreto Extraordinario No. 004 de 1985 y denominada Instituto Municipal de Cultura de Yumbo mediante Decreto Extraordinario No. 003 de 1998, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, regida por la Constitución y las Leyes, encargada de administrar en el Municipio, la cultura y las expresiones artísticas, tomando como guía para la gestión las directrices del Ministerio de Cultura.

Que el régimen jurídico de contratación aplicable al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY es el consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY en cumplimiento de las disposiciones establecidas a través de la Resolución No. 10-01-01-202 de agosto 4 de 2009 modificado posteriormente por la Resolución No. 10-03-18-045 de 20 de julio de 2014 adoptó su manual de contratación.

Que, desde la adopción de los manuales antes mencionados, se han presentado varios cambios normativos en materia de contratación estatal, modificando los diferentes componentes de los procesos de contratación.

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente: “Manual de Contratación: Las Entidad estatales deben de contar con un manual de contratación, el cual debe de cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”.

Que el manual de contratación tiene como objetivo servir de guía para los servidores públicos y demás destinatarios que intervienen en la gestión contractual de la Entidad, en la aplicación del Estatuto General de Contratación de la administración.

RESOLUCIÓN No. 10-03-18-73
(OCTUBRE 19 DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION PUBLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO

pública, reflejando la forma como opera dicha gestión y permitiendo su conocimiento a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

Que el manual de contratación se orienta a procesos que garanticen el cumplimiento de objetivos del sistema de compras y contratación pública, y la realización de las políticas públicas en esta materia, en un marco de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, manejo del riesgo, publicidad y transparencia. De igual manera, el manual de contratación tiene como fin servir de instrumento de la gestión estratégica del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, por su apoyo al cumplimiento del objetivo misional.

Que en aras de proteger los intereses del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, es necesario que la Entidad cuente con un documento en el cual se establezcan los lineamientos, procedimientos y responsabilidades correspondientes a su gestión contractual atemperándolos a la Plataforma del SECOP II y a la nueva normatividad en contratación pública.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en especial las modificaciones introducidas por la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y la Circular 001 de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, fortalecer la transparencia y definir las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieren para la adquisición de bienes, obras y servicios para la Entidad, es necesario adoptar el respectivo manual de contratación, normas complementarias y los pliegos para casa una de las modalidades de contratación.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar el Manual de Contratación del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, el cual acoge los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para tal efecto, y contiene las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad precontractual, contractual y poscontractual de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - El Comité de Contratación del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, será el encargado de la coordinación y actualización del Manual de Contratación del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, para lo cual deberá contar previamente con la aprobación de la Gerencia.

RESOLUCIÓN No. 10-03-18-73
(OCTUBRE 19 DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION PUBLICA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO

ARTICULO TERCERO. - Para las actualizaciones no sustanciales del contenido del manual, bastaran las firmas en los folios objeto de modificación, del Gerente y del Coordinador del Comité de Contratación.

ARTICULO CUARTO. - El manual de contratación será publicado en la Intranet Institucional y en la página web del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, www.imcy.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. - Los procesos contractuales en curso, deberán ajustarse al contenido del manual de contratación, una vez esta Resolución entre en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad la Resolución No. 10-03-18-045 de 20 de julio de 2014, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo – Valle, a los diecinueve días del mes de octubre de 2023.



EDWIN CORTAZAR VILLABON
Gerente IMCY

Proyecto y elaboro: Oscar Quintero Sáenz – Abogado contratista
Original: Archivo de la entidad